

Contacto	Teléfono
Ciudad de México	
Eduardo González	52.55.1253.5700
Alberto Jones Tamayo	
Nueva York	
Yves Lemay	1.212.553.1653

Indicadores de Ejecutabilidad Contractual

Una medida de la capacidad para hacer cumplir contratos mercantiles e hipotecarios en los sistemas judiciales de las entidades federativas mexicanas

Calificaciones de Ejecutabilidad Contractual (EC) 2006	
Entidad Federativa	Calificación EC
Aguascalientes	EC2+
Baja California	EC2+
Baja California Sur	EC4
Campeche	EC3
Coahuila	EC2+
Colima	EC2+
Chiapas	EC3+
Chihuahua	EC4
Distrito Federal	EC3+
Durango	EC2+
Estado de México	EC1
Guanajuato	EC1
Guerrero	EC3
Hidalgo	EC4
Jalisco	EC3
Michoacán	EC4+
Morelos	EC4
Nayarit	EC2
Nuevo León	EC1
Oaxaca	EC3
Puebla	EC4
Querétaro	EC1
Quintana Roo	EC4+
San Luis Potosí	EC3
Sinaloa	EC3+
Sonora	EC4+
Tabasco	EC3+
Tamaulipas	EC2+
Tlaxcala	EC4
Veracruz	EC5
Yucatán	EC3
Zacatecas	EC4

Las calificaciones EC reflejan la posición relativa de cada estado, solamente dentro de México en lo que se refiere a la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecas. Las calificaciones se basan íntegramente en los resultados obtenidos del estudio del ITAM y GMA

Resumen

Basadas en los resultados del tercer estudio independiente llevado a cabo por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Gaxiola, Moraila y Asociados, S.C. (GMA), denominado “Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipoteca. Indicadores de confiabilidad y Desarrollo Institucional Local”, Moody’s de México asignó calificaciones de ejecutabilidad contractual (EC) a las 32 entidades federativas¹ de México.

El estudio referido se concluyó en diciembre de 2006 y tiene como objetivo presentar un diagnóstico sobre el nivel de eficiencia de las instituciones públicas locales involucradas en la administración de justicia, así como la idoneidad de las leyes estatales que se relacionan estrictamente con la ejecutabilidad de los contratos mercantiles e hipotecarios en disputa en los tribunales estatales mexicanos.

En trabajos que se basan en percepciones u opiniones del público, como lo es el presente, los resultados que se toman en diferentes puntos del tiempo pueden mostrar a menudo, cambios significativos que se deben a la variación en las opiniones de los distintos participantes o a hechos de importancia que alteran una percepción acerca de un tema dado.

Aunado a lo anterior y a las marcadas diferencias en los instrumentos de recolección de datos de este estudio con respecto al anterior, los indicadores EC actuales no puedan ser comparables de manera directa.

Los resultados de este nuevo estudio y los indicadores EC asociados, buscan proporcionar información a los estados, los abogados, los acreedores y los inversionistas sobre la capacidad de resolver con eficacia las disputas mercantiles e hipotecarias y hacer cumplir las sentencias finales en las entidades federativas del país.

1. Se refiere a los 31 estados y al Distrito Federal.

La información recabada se centra en los cuatro temas considerados clave, por el ITAM, GMA, Moody's de México y los expertos legales consultados, para el funcionamiento eficaz de los tribunales estatales en la resolución de disputas sobre contratos mercantiles e hipotecarios y la obligación al cumplimiento de las resoluciones.

Los cuatro temas clave son los siguientes:

- I. Calidad institucional
- II. Duración de los procedimientos mercantiles
- III. Suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales
- IV. Eficiencia en la ejecución de las sentencias

Los indicadores EC de Moody's de México se basan en la aplicación de una ponderación a cada uno de los factores mencionados arriba que refleja su importancia en la evaluación general. La calificación ponderada resultante para cada estado sirve para determinar su posición con respecto a las demás entidades, la cual se refleja en el indicador EC definitivo que Moody's de México asigna a ese estado. La escala de ejecutabilidad contractual (EC) de Moody's de México tiene una base cuantitativa que refleja la calificación del sistema judicial de un estado con relación a otras entidades y sólo para el año en cuestión y para México. Es importante considerar que los indicadores EC no proporcionan una medida absoluta de calidad. La escala EC va desde EC1 (la más sólida) hasta EC5 (la más débil). Los indicadores EC2, EC3 y EC4 pueden, además, contar con un modificador "+", que muestra una posición más favorable dentro de la calificación.

Introducción

Los trabajos realizados por el ITAM y GMA, tienen su origen en un estudio que ambas entidades llevaron a cabo a finales de los 90's. El proyecto original surgió del deseo de detallar las fortalezas y deficiencias de la administración de justicia en casos que involucraban el incumplimiento de pagos sobre créditos bancarios y la probabilidad de recuperación de cartera. La metodología de calificación se basa en la compilación de resultados provenientes de una encuesta de opinión respondida por abogados en cada una de las 32 entidades federativas y que planteó preguntas con respecto a la eficiencia y eficacia de los tribunales estatales en el procesamiento adecuado de este tipo de casos, la adecuación de las leyes estatales para el cumplimiento forzoso de los convenios de crédito y la capacidad para hacer cumplir las sentencias, entre otros temas. Dicho estudio, al igual que la investigación actual, contemplaba tanto los aspectos cualitativos (como la imparcialidad de los jueces, la asistencia técnica y las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para hacer cumplir los fallos) y cuantitativos (como el número de casos procesados, el rezago en los casos, los salarios y los presupuestos) con la meta final de proporcionar una comparación de cada tema entre las entidades federativas de México.

Moody's de México ha venido apoyando este proyecto mediante su participación tanto en la elaboración de cuestionarios como proporcionando opiniones e ideas acerca de la importancia que debe darse a cada uno de los temas clave, formando parte de los grupos de enfoque con el fin de verificar, con el ITAM y GMA, que se apliquen los métodos y principios de investigación de la más alta calidad durante todo el proceso.

Una vez más, la información se deriva de la aplicación de encuestas de opinión entre expertos litigantes en cada una de las entidades federativas, así como de los datos proporcionados por cada tribunal estatal y la información recabada de las visitas físicas realizadas por el equipo de investigación del ITAM a cada tribunal estatal. La muestra de abogados litigantes entrevistados para el estudio actual no es la misma que la del anterior, aunque algunas de las personas participaron en el estudio ambos años.

Existen factores que de un año a otro pueden cambiar de manera importante y que afectan la percepción de los participantes sobre la calidad y eficacia de algún elemento. Por ejemplo, el caso de una inyección repentina de fondos del presupuesto estatal hacia el Poder Judicial en un año presupuestario o de la entrega de nuevas instalaciones para tribunales, con servicios y oficinas mejores y más adecuadas, podría resultar en opiniones más favorables acerca de los recursos en un plazo muy corto. De la misma manera, un cambio en el Poder Ejecutivo debido a elecciones o la modificación de la postura de un gobierno en funciones hacia un mayor nivel de ejecutabilidad de resoluciones podría resultar también en un cambio notable en las percepciones de un año al siguiente.

Por último, cabe hacer notar que el estudio capta aspectos fuera del control del Poder Judicial de una entidad federativa, tales como las responsabilidades que corresponden al Poder Ejecutivo o legislativo que pueden tener impacto sobre el éxito del Poder Judicial de una entidad para desempeñar sus funciones.

Alcance del estudio ITAM/GMA:

Con el objeto de mejorar para este estudio los indicadores que miden la eficiencia de las instituciones y los procedimientos relacionados con la impartición de justicia mercantil e hipotecas, el reciente trabajo llevado a cabo por el ITAM y GMA, aplicó a los participantes cuestionarios que en determinados rubros, fueron sujetos de cambio con respecto a los del estudio anterior. Las modificaciones incorporan nuevos componentes, la asignación de una ponderación diferente a ciertos componentes existentes y en algunos casos, su eliminación. Así mismo, se excluyó la parte relativa a los registros públicos de la propiedad y del comercio que había sido considerada en estudios anteriores.

Fueron utilizados tres tipos de instrumentos para la recolección de datos: (1) Cuestionarios para abogados; (2) Cuestionarios a tribunales superiores de justicia; y (3) Guía de visita de apreciación a tribunales y salas por investigadores del ITAM.

De los cuestionarios para abogados se obtiene la opinión y la percepción de los litigantes que ejercen su función únicamente en el entorno estatal, con relación a la capacidad de hacer cumplir los contratos mercantiles e hipotecarios cuando estos se ven impugnados en tribunales estatales. Se determinó aplicar en cada entidad federativa un cuestionario a un mínimo de cinco abogados.

Para garantizar una mejor calidad de la información recolectada, los encuestados fueron elegidos bajo criterios de selección que se basan en el conocimiento, prestigio y experiencia. Como resultado, los abogados que respondieron las encuestas cuentan con más de diez años de experiencia en la sustanciación de procedimientos judiciales mercantiles e hipotecarios y gozan de reconocido prestigio profesional.

De manera adicional, los resultados de las encuestas se complementaron con información financiera respecto de las asignaciones presupuestarias al poder judicial y los salarios, al igual que con visitas de apreciación por parte de los investigadores del ITAM a los tribunales y oficinas en cada entidad federativa. El estudio se centra en cuatro factores clave, los cuales se describen a continuación:

I. CALIDAD INSTITUCIONAL

El tema de la calidad institucional aborda los elementos, dentro y fuera del control del Poder Judicial en un estado, que afectan su capacidad de llevar a cabo sus funciones. Un conjunto de preguntas en este sentido, se relaciona con la percepción de la calidad de los jueces y magistrados² de un tribunal, su nivel de experiencia en casos mercantiles, los criterios que se requieren para los ascensos de los jueces, la nominación de magistrados y la imparcialidad de las personas que ocupan ambos puestos.

II. DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MERCANTILES

El estudio se basa principalmente en la premisa básica de que, en un tribunal, los procedimientos para la ejecución forzosa de un contrato o la resolución de disputas sea lo más expedita posible, debido a que un proceso prolongado creará un rezago creciente y puede generar costos más altos o pérdidas mayores a las partes involucradas en la disputa.

III. SUFICIENCIA Y APLICACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La eficiencia de la administración de justicia depende en cierta medida de la disponibilidad de recursos, tanto humanos como materiales, que se requieren para que un tribunal cumpla sus funciones de manera eficaz. Este elemento incluye rubros tales como el porcentaje del presupuesto total del estado que se destina al Poder Judicial, los salarios de los jueces de primera instancia, la disponibilidad de espacio en los edificios de los tribunales y sus condiciones físicas así como la tecnología de que se dispone y que es empleada para organizar y manejar la información. Cabe destacar que los abogados entrevistados consideraron que, aunque resulta importante contar con un nivel adecuado de gasto en recursos humanos y materiales en términos de una administración de justicia eficaz, un mayor gasto no indica o garantiza en sí mismo una mejor calidad general del sistema.

2. El término "magistrado" en México no es equivalente al utilizado en Estados Unidos. Mientras que en México un magistrado es un funcionario de alto nivel del Poder Judicial que, muy probablemente, ha ejercido como juez de primera instancia, en Estados Unidos un magistrado es un funcionario judicial de menor rango, como un juez de paz, quien ostenta muchos pero no todos los poderes y obligaciones de un juez y es nombrado por los jueces de los tribunales federales. *Diccionario de Terminología Jurídica Mexicana (Español-Inglés)* Javier F. Becerra. Escuela Libre de Derecho, México.

Indicadores EC de Moody's de México

La escala de “Ejecutabilidad contractual” en México representa una clasificación ordinal compuesta de la eficiencia relativa en cada una de las entidades federativas para hacer cumplir los contratos mercantiles e hipotecarios. La calificación EC para cada estado se basa en un resumen de los resultados del estudio realizado por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Gaxiola, Moraila y Asociados (GMA), quienes recabaron las opiniones de expertos legales en la materia. Los resultados de la escala de “Ejecutabilidad Contractual” tienen una base cuantitativa y reflejan el puntaje alcanzado por cada sistema judicial estatal relacionado con la ejecutabilidad de contratos mercantiles e hipotecarios comparado a sus iguales únicamente en México.

Es importante destacar que las calificaciones EC presentan resultados sólo para el año en curso y no es posible hacer una comparación directa con los resultados de estudios anteriores, debido a que el presente estudio incorporó cambios que, basados en experiencias anteriores, buscan mejorar los indicadores que miden la eficiencia de las instituciones y procedimientos relacionados con la impartición de justicia mercantil.

También cabe aclarar que estas clasificaciones no proporcionan una medida absoluta de calidad.

Las calificaciones se basan en la recolección de datos que fueron subdivididos en cuatro temas principales: (1) Calidad institucional; (2) Duración de los procedimientos mercantiles; (3) Suficiencia y aplicación eficiente de recursos humanos y materiales; y (4) Eficiencia en la ejecución de las sentencias.

- EC1 indica el nivel más alto entre las entidades federativas en cuanto a la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecarios.
- EC2 indica un nivel superior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecarios.
- EC3 indica un nivel promedio entre las entidades federativas en la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecas.
- EC4 indica un nivel inferior al promedio entre las entidades federativas en la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecarios.
- EC5 indica el nivel más bajo entre las entidades federativas en la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecas.

El intervalo de niveles de calificación EC se determinó empleando una distribución normal de los resultados ponderados definitivos. Una vez definidos los intervalos, se asignó a cada entidad federativa una calificación EC con base en su puntaje ponderado compuesto.

Los niveles de calificación EC2 a EC4 pueden presentarse con un modificador “+”, que indica una posición relativamente más favorable dentro de la categoría. Dicho modificador se asignó en los casos en que el puntaje de la entidad resultó superior a la media para ese intervalo.

La sección a continuación muestra una breve descripción para cada entidad federativa, basada en los resultados reportados en lo que se refiere a la eficiencia en la ejecución forzosa de contratos mercantiles e hipotecarios, haciendo énfasis en los puntos clave que fortalecieron o debilitaron la posición de una entidad con respecto a otra. La información que se incorporó en esta sección se deriva de los puntajes obtenidos del más reciente estudio del ITAM y GMA.

Aguascalientes

EC2+

El Estado de Aguascalientes se encuentra dentro de los Estados que mejores opiniones recibieron en el tema de calidad de instituciones judiciales. A este respecto es de destacarse la percepción positiva que se tiene en relación a la calidad profesional de los juzgadores y de sus resoluciones judiciales. Se observó que el tribunal cuenta con un eficiente sistema que permite la imparcialidad en la asignación de juzgados. Asimismo, se tiene la impresión de que el Código de Procedimientos Civiles del Estado permite una tramitación adecuada de los procedimientos y una correcta ejecución de las resoluciones. Sin embargo, hay temas en los que todavía es posible mejorar, como lo son la creación de nuevos juzgados, procurar un mejor desempeño de los actuarios y de los servicios periciales.

En el rubro de duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, se reportó que los mismos se desarrollan con una rapidez muy superior a la media nacional. Sería conveniente prestar especial atención al rubro de la inactividad procesal en los juicios hipotecarios, ya que existen cuestiones que se dicen imputables a los jueces.

Si bien la ejecución de las resoluciones judiciales es relativamente buena y se reporta un aceptable apoyo de la fuerza pública, también se observaron dilaciones, debido a la simulación de procedimientos laborales y de algunos criterios discrecionales que aplican los juzgadores.

Aguascalientes se encuentra ligeramente por arriba del promedio nacional en el rubro de suficiencia de recursos; aunque se observaron excelentes condiciones materiales en juzgados, existe la percepción que se requiere más personal en juzgados y salas.

Baja California

EC2+

Los resultados del estudio practicado por el ITAM refieren que la calidad de las instituciones judiciales en este Estado es ligeramente superior al promedio nacional. Existe la impresión de que los jueces y magistrados tienen una relativamente buena calidad profesional y su imparcialidad es aceptable. Hay homogeneidad y consistencia en los criterios judiciales. El desempeño de los actuarios es eficiente. No obstante lo anterior, se reportaron graves deficiencias respecto a la carencia de personal y la carrera judicial.

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios es relativamente buena. Las diligencias de emplazamiento y embargo se llevan a cabo de manera expedita, pero al igual que en la mayor parte de las demás entidades federativas del país, se reporta que existen períodos de inactividad procesal en los juicios hipotecarios, por causas imputables a los juzgadores.

La calificación final asignada a este Estado se vio favorablemente afectada a la alza, al haber recibido opiniones más positivas en el tema de eficiencia en la ejecución de sentencias. Se tiene la percepción de que las autoridades locales brindan decidido apoyo de la fuerza pública, además de que existe un bajo índice de dilaciones procesales por presiones que pudieran intentar ejercer las partes o terceros extraños al juicio.

El porcentaje del presupuesto asignado al Poder Judicial en el ejercicio del año 2006, resultó ser aceptable, lo cual muy probablemente haya redundado en que el Boletín Judicial sea eficiente, además de que existen buenas condiciones materiales en juzgados y salas. No se puede pasar por alto, que al igual que en la mayoría de las entidades federativas, se percibe que hay insuficiencia de personal, tanto en salas como en juzgados.

Baja California Sur

EC4

Las instituciones judiciales del Estado recibieron, en lo general, comentarios muy negativos. Cabe destacar que los encuestados consideran que la calidad profesional de los jueces y magistrados, así como de sus resoluciones judiciales, son de las más deficientes del país. Asimismo, se percibe la existencia de una marcada influencia del ejecutivo local en el desempeño de la función judicial. También se reportó insuficiencia de juzgados, así como problemas con el servicio civil de carrera.

Si bien se reporta que en lo general las diligencias de emplazamiento y notificación se desarrollan con celeridad y profesionalismo, la duración de los juicios mercantiles e hipotecarios es mayor al promedio nacional, principalmente debido a lapsos de inactividad procesal imputables a los juzgadores.

Por otra parte existen importantes deficiencias en la ejecución de sentencias, principalmente debido a la falta de apoyo de la fuerza pública, así como por la constante existencia de juicios laborales simulados.

El porcentaje del presupuesto asignado al Poder Judicial local en el año 2006 se ubica ligeramente por encima del promedio nacional, el cual probablemente no sea adecuadamente aprovechado, ya que si bien por un lado se reportó que existe suficiente personal en juzgados y salas, se observó que el Estado cuenta con un obsoleto Boletín Judicial y un serio problema de rezago en el trámite de expedientes.

Campeche

EC3

Los resultados del estudio practicado por el ITAM, revelan que los encuestados tienen la impresión de que ha mejorado notablemente la calidad profesional de los magistrados locales, en comparación con la de los jueces de primera instancia. Lo mismo sucede en el tema de imparcialidad y calidad de las resoluciones de jueces y magistrados. Al igual que en la mayoría de las Entidades Federativas del País, se estima que existe influencia del poder ejecutivo local en el desempeño de las funciones judiciales.

Los procedimientos mercantiles e hipotecarios, hasta antes de la etapa de ejecución de resoluciones judiciales, se desarrollan con una eficiencia superior al promedio nacional.

La eficiencia en la ejecución de las sentencias se encuentra ligeramente por debajo del promedio nacional, podría ser mejor en la medida que se contara con un mayor apoyo de la fuerza pública, así como evitando la frecuente simulación de juicios laborales, tendiente a entorpecer este tema.

Resalta el hecho de que Campeche es una de las pocas Entidades Federativas del país, en la que existen normas que exigen se aporte un porcentaje mínimo del presupuesto general del Estado, al Poder Judicial; sin embargo, se tienen datos que permiten concluir que el salario de los juzgadores es insuficiente, como lo es el número de juzgados y del personal que en éstos labora. Particular atención merece el notable rezago que existe en el trámite de los expedientes judiciales.

Coahuila

EC2+

En términos generales, la calidad de las instituciones judiciales del Estado se encuentra por arriba del promedio nacional. Se observa un aceptable nivel en los rubros de calidad de las resoluciones judiciales, imparcialidad en los juzgadores, así como en la uniformidad de sus criterios. Asimismo, existen condiciones que propician la especialización académica y profesional de los juzgadores. Se tiene la percepción que los jueces de primera instancia cuentan con una baja calidad profesional y de que no hay juzgados suficientes para el buen trámite de los asuntos.

En general los procedimientos judiciales tienen una duración un poco más prolongada que la observada en la mayoría de las Entidades Federativas, sobre todo en el caso de los juicios hipotecarios, en los que se tiene la percepción de que existen períodos de inactividad procesal imputables a los juzgadores.

La calificación final asignada a Coahuila se vio favorablemente beneficiada por el aceptable desempeño con el que se lleva a cabo la ejecución de las resoluciones judiciales, que es uno de los temas más importantes que se abordaron en este estudio. Los reportes obtenidos demuestran que existe un eficiente apoyo de la fuerza pública y pocas dilaciones por presiones que intenten ejercer terceros extraños al procedimiento.

Los resultados que nos fueron proporcionados por el ITAM advierten que el presupuesto asignado para el ejercicio 2006 es insuficiente. Lo anterior puede servir para explicar las deficiencias en el Boletín Judicial y la falta de personal necesario para despachar los asuntos en los juzgados.

Colima

EC2+

El desempeño de las instituciones judiciales del Estado es relativamente bueno. Algunos rubros positivos a resaltar son: la buena calidad de las resoluciones de los magistrados y sus aceptables niveles de imparcialidad; una relativamente baja influencia del Ejecutivo local en el desempeño de la función judicial; y confiabilidad de los servicios periciales. Sin embargo se requiere mejorar la calidad profesional de los juzgadores de primera instancia y de los sistemas de carrera judicial.

Los procedimientos mercantiles e hipotecarios tienen una duración ligeramente inferior a la observada en el promedio de las demás Entidades Federativas, sobre todo en el caso de los juicios ordinarios mercantiles.

El Estado de Colima recibió opiniones muy favorables en el tema de eficiencia en la ejecución de resoluciones judiciales, lo cual influyó positivamente en la calificación final asignada, siendo oportuno resaltar que existe un aceptable apoyo de la fuerza pública y casos aislados de inejecución de sentencias por presiones de las partes o terceros.

El presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio 2006 se aprecia relativamente bueno; sin embargo, el mismo no es aplicado de la manera más adecuada, ya que el sueldo de los juzgadores es bajo, el Boletín judicial es poco eficiente y existe insuficiencia de personal en juzgados.

Chiapas

EC3+

Chiapas recibió opiniones relativamente buenas en el tema de calidad de sus instituciones judiciales. Se observó que el nivel profesional de los juzgadores se encuentra dentro del promedio nacional. Pareciera ser que los juzgadores son en lo general imparciales. No obstante lo anterior, existe la percepción de una notoria influencia del ejecutivo local en la toma de decisiones de los juzgadores, lo cual es un tema que afecta negativamente la calificación de este Estado. Al igual que en la mayoría de las Entidades, se reporta insuficiencia de juzgados y problemas con los resultados obtenidos en la carrera judicial.

En el tema de duración de los procedimientos destaca la eficiencia con la que se conducen las diligencias de emplazamiento y embargo, y en lo general la duración de los trámites judiciales es bastante mejor que el promedio de las demás Entidades Federativas, sobre todo en el caso de los juicios ejecutivos mercantiles e hipotecarios.

La ejecución de resoluciones judiciales es relativamente buena. Se cuenta en lo general con el apoyo de la fuerza pública, pero las ejecuciones podrían ser más eficientes si no se presentaran tan continuamente casos de simulación de juicios laborales.

Finalmente, en el tema de suficiencia y aplicación eficiente de recursos, se observó que el Estado cuenta con un Boletín Judicial funcional y buenas condiciones materiales en salas y juzgados. Sin embargo, hay insuficiencia de personal, tanto en salas como en juzgados, lo cual redundará en que haya problemas de rezago de expedientes en ambas instancias.

Chihuahua

EC4

Chihuahua obtuvo resultados ligeramente por debajo de la media nacional en el tema de calidad institucional. Es de destacarse la positiva percepción que se tiene respecto de la calidad profesional de los magistrados, así como de las resoluciones emitidas por éstos. Lo cual no sucede en el caso de los jueces de primera instancia. Se percibe una marcada influencia del ejecutivo local en la toma de decisiones de los miembros del poder judicial, poca eficiencia de los actuarios, baja confiabilidad en los servicios periciales y una deficiente legislación procesal civil.

La duración de los procedimientos mercantiles es relativamente aceptable, no es así en el caso de los juicios hipotecarios, en los cuales se perciben mayores dilaciones. Cabe destacar los comentarios positivos que se dieron en relación con la poca incidencia de lapsos de inactividad procesal atribuible a los juzgadores, lo cual es una constante en la mayoría de las entidades federativas.

El Estado tiene en lo general serios problemas en el rubro de eficiencia en la ejecución de resoluciones judiciales, principalmente debido a la influencia que logran ejercer en el juzgador, tanto las partes de la controversia, como terceros extraños al procedimiento. Asimismo, los encuestados opinaron que el apoyo de la fuerza pública es bastante deficiente.

El presupuesto asignado al Poder Judicial local es aceptable, lo cual seguramente se traduce en que las percepciones económicas de los juzgadores sean de las más altas de la República Mexicana; sin embargo, los recursos pudieran no estarse aplicando adecuadamente ya que se observaron importantes problemas de rezago de expedientes en juzgados y salas, muy probablemente por la falta de personal.

Distrito Federal

EC3+

Al igual que en estudios anteriores, los reportes reflejan que la calidad de las instituciones judiciales del Distrito Federal, se encuentra por debajo del promedio nacional. Particular atención merece la negativa opinión que se tiene respecto a los conocimientos jurídicos de los jueces de primera instancia. Los comentarios respecto de los magistrados son un poco mejores; sin embargo, siguen estando ligeramente por debajo del promedio nacional. Existen problemas en los rubros de uniformidad de criterios, insuficiencia de juzgados, carrera judicial y calidad técnica del personal auxiliar en los juzgados. No se percibe que haya influencia del ejecutivo local, en el desempeño de las labores de los juzgadores.

Los juicios ejecutivos e hipotecarios tienen una duración aceptable, comparada con la del promedio de las demás Entidades Federativas. Cabe destacar que no se observan dilaciones de importancia por inactividad procesal imputable a los juzgadores.

La ejecución de resoluciones judiciales es relativamente buena, aunque podría ser mejor si no se presentara la aplicación de criterios discrecionales por parte de los juzgadores, que se traduce en retrasos innecesarios.

El presupuesto asignado al Poder Judicial en el año 2006 se aprecia insuficiente. Si bien las percepciones económicas de los juzgadores son de las mejores en el país y se cuenta con un Boletín Judicial eficiente, existen malas condiciones materiales en los juzgados e insuficiencia de personal.

Durango

EC2+

En lo general, el Estado de Durango recibió comentarios positivos en los cuatro indicadores del estudio practicado por el ITAM.

En el tema de calidad institucional, se observó que el tribunal cuenta con un sistema que permite la asignación imparcial de nuevos asuntos a los juzgados. La calidad de las resoluciones de los juzgadores en lo general es buena. Si bien los jueces y magistrados gozan de autonomía en sus funciones, existe la percepción de una moderada influencia del ejecutivo en su desempeño. Asimismo se observó que existen condiciones que propician la especialización académica y profesional de los juzgadores.

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios es buena, si se compara con la observada en la mayoría de los Estados de la República Mexicana.

La ejecución de resoluciones judiciales se desarrolla, en lo general, sin mayores contratiempos, aunque al igual que en la mayor parte de las entidades federativas, se reportan constantes casos de simulación de procedimientos laborales que entorpecen las ejecuciones.

El presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio 2006 se estima por debajo de sus necesidades y así se refleja en el salario de los juzgadores y en la insuficiencia de personal en juzgados. No obstante lo anterior el Boletín Judicial es eficiente y el Poder Judicial ha logrado algunos avances para el acceso remoto a los expedientes.

Estado de Mexico

EC1

La percepción generalizada es que las instituciones judiciales del Estado de México son de las mejores del país. Es importante resaltar que los encuestados opinaron que la calidad profesional de jueces y magistrados, en su conjunto, es la mejor del país. La uniformidad de criterios e imparcialidad en la toma de decisiones es aceptable. Contrario a lo que sucede en otros Estados, es relativamente baja la influencia del ejecutivo local en la toma de decisiones de los juzgadores. Otros puntos a favor son la calidad técnica del personal auxiliar en los juzgados y los servicios para la consulta de expedientes. Se percibe la necesidad de trabajar en una reforma al Código de Procedimientos Civiles para que éste coadyuve a una mejor ejecución de resoluciones judiciales.

El reporte que nos proporcionó el ITAM refleja que los procedimientos mercantiles e hipotecarios son los más expeditos del país, lo cual influyó positivamente en la calificación final asignada a este Estado.

La ejecución de resoluciones judiciales es bastante aceptable, en comparación al promedio observado en las demás Entidades Federativas. No obstante lo anterior, los procedimientos de ejecución se pueden ver interrumpidos ocasionalmente por la aplicación de criterios discrecionales por parte del juzgador, así como por la simulación de juicios laborales.

El presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio 2006 se considera limitado, sin embargo pareciera ser que este fue utilizado de manera eficiente, ya que los salarios de los jueces son de las mejores en el país, las condiciones materiales de los juzgados y salas son satisfactorias. No se observaron problemas mayores por rezago de expedientes.

Guanajuato

EC1

El Estado de Guanajuato recibió, en lo general, comentarios positivos en el rubro de calidad de sus instituciones judiciales. Al igual que en la mayor parte de los Estados, se observó que la calidad profesional de los magistrados es superior a la de los jueces de primera instancia. Es de llamar la atención las opiniones favorables hacia el tema de imparcialidad de jueces y magistrados. Por otra parte se observó que el tribunal cuenta con un eficiente sistema para lograr imparcialidad en la asignación de asuntos nuevos. No obstante lo anterior se reportan deficiencias en cuanto a la idoneidad de la legislación procesal local, misma que no coadyuva a una correcta ejecución de sentencias.

La duración de los procedimientos, comparada con la de las demás Entidades Federativas es bastante aceptable, sobre todo en el caso de los juicios hipotecarios.

Guanajuato tuvo una de las mejores puntuaciones en el rubro de eficiencia en la ejecución de resoluciones judiciales. Los encuestados opinaron que en la mayor parte de los casos, los jueces cuentan con el apoyo de la fuerza pública para hacer valer sus resoluciones. No se perciben mayores dilaciones en las ejecuciones por presiones de terceros o de las partes. Al igual que en la mayoría de los Estados, se presenta el problema de simulación de juicios laborales que llegan a entorpecer la marcha de los procesos.

El presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio 2006 fue uno de los mejores del país. Mención especial merece el que los actuarios cuenten con los recursos materiales necesarios para su desempeño, cosa que no sucede en la mayoría de las Entidades Federativas.

Guerrero

EC3

Los reportes que nos fueron proporcionados reflejan que los conocimientos jurídicos de jueces y magistrados del Estado, no son de niveles aceptables, además de que se tienen dudas en cuanto a su imparcialidad, principalmente por la influencia que puede llegar a ejercer el poder ejecutivo local. La procuración de justicia en el estado se ve afectada por problemas en los rubros de eficiencia de actuarios y de notificadores, además de que existe desconfianza en los servicios periciales.

La duración de los procedimientos ejecutivos mercantiles e hipotecarios, es ligeramente mejor al promedio nacional. Sin embargo, se observaron períodos de inactividad procesal imputables a los juzgadores, sobre todo en los procedimientos hipotecarios.

La ejecución de resoluciones judiciales es relativamente buena, aunque podría ser más eficiente si no se presentaran con frecuencia dilaciones debido a la simulación de juicios laborales y a las presiones que logran ejercer sobre los juzgadores las partes o los terceros extraños al juicio.

En el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos, el Estado enfrenta retos que debe de superar, como lo son el mejorar las condiciones materiales en juzgados y salas, contratación de personal capacitado y contar con un Boletín Judicial que cumpla sus funciones.

Hidalgo

EC4

La calidad de las instituciones judiciales del Estado de Hidalgo, se encuentra ligeramente por debajo del promedio nacional. Los encuestados opinaron que los conocimientos jurídicos, tanto de jueces de primera instancia como de magistrados, no son lo suficientemente buenos. También se expresaron críticas en los rubros de uniformidad de criterios, carrera judicial, e influencia del poder ejecutivo local en el desempeño de las tareas de los juzgadores.

Los procedimientos mercantiles e hipotecarios parecen desarrollarse con bastante lentitud, lo que posiciona al Estado muy por debajo de la media en este tema. Se percibe que existen constantes períodos de inactividad procesal en los juicios hipotecarios, por cuestiones imputables a los juzgadores.

La ejecución de resoluciones judiciales tampoco es del todo eficiente. Sería deseable contar con un mejor apoyo de la fuerza pública que auxilie a los juzgadores en el cumplimiento de sus sentencias. Asimismo, los encuestados opinaron que los procedimientos de ejecución se ven afectados por la constante aplicación de criterios discrecionales por parte de los juzgadores.

El Estado también presenta problemas ante una escasa asignación de recursos, además de que éstos no se aplican adecuadamente. Los salarios de los juzgadores, son de los más bajos en el país, el Boletín Judicial no cumple cabalmente con la difusión de las resoluciones y las condiciones materiales en juzgados y salas se encuentran muy por debajo de la media nacional. Finalmente, es de destacarse que se reportaron serios problemas por el rezago de expedientes en juzgados y salas.

Jalisco

EC3

Es importante destacar el hecho de que los magistrados locales recibieron opiniones positivas, tanto en el tema de calidad profesional, como en el de la debida fundamentación y motivación de sus resoluciones. En contraste, los jueces de primera instancia se ubican por debajo del promedio nacional en esos rubros, así como en el de imparcialidad. Del mismo modo se produjeron opiniones negativas en los rubros de suficiencia de juzgados, eficiencia de actuarios y de notificadores, y por la falta de una legislación procesal idónea para obtener una expedita y oportuna ejecución de las resoluciones judiciales.

El Estado tiene problemas en el rubro de duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, las razones son diversas; pero destacan los prolongados lapsos de inactividad procesal debido a cuestiones imputables a las autoridades judiciales. Las diligencias de emplazamiento y notificación no se efectúan con la oportunidad que se observó en la mayoría de las Entidades Federativas.

Jalisco mejoró sus resultados, por contar con una relativamente buena ejecución de resoluciones judiciales. El apoyo de la fuerza pública es bastante aceptable, pero se presentan algunas dilaciones por simulación de juicios laborales.

El presupuesto asignado al Poder Judicial local en el año 2006 se considera insuficiente. Se aprecian algunas incoherencias en la aplicación de recursos, ya que si bien los jueces reciben un sueldo mensual superior al promedio de sus colegas en otros Estados, hay una marcada carencia de personal en juzgados, además de que sus condiciones materiales no son adecuadas.

Michoacan

EC4+

Los resultados proporcionados por el ITAM reflejan que las instituciones del Estado de Michoacán, se encuentran dentro del promedio nacional. Especial mención merece el hecho de que a los magistrados locales se les percibe entre los más competentes y con mejores conocimientos jurídicos del país. El Poder Judicial cuenta con un eficiente sistema para la imparcialidad en la asignación de juzgados. Algunos factores que afectan negativamente a las instituciones judiciales son la percepción de que existe influencia del ejecutivo local en el desempeño de las funciones de los juzgadores, la insuficiencia de juzgados y la falta de una legislación procesal local idónea para la debida impartición de justicia.

La duración de los juicios ejecutivos mercantiles se estima que es aceptable, no así la de los juicios hipotecarios, los cuales tienden a ser menos expeditos.

La ejecución de las resoluciones judiciales esta por debajo del promedio nacional, lo cual evidentemente repercutió en la calificación final asignada a este Estado. Se tiene la percepción de que el apoyo de la fuerza pública es aceptable. No obstante lo anterior, al igual que en la mayoría de las Entidades Federativas, se observó que en ocasiones los jueces aplican criterios discrecionales que retrasan los procesos de ejecución.

En el ejercicio 2006, el presupuesto asignado al Poder Judicial local resultó ser estrecho, sin embargo pareciera ser que los recursos se aplicaron de manera eficiente, ya que se reportan aceptables salarios de los juzgadores, buenas condiciones materiales en salas y juzgados, así como un eficiente Boletín Judicial.

Morelos

EC4

El Poder Judicial del Estado enfrenta serios problemas en cuanto a la calidad profesional de sus jueces y magistrados. Se percibe la influencia del Ejecutivo local en la toma de decisiones de los juzgadores, lo que afecta negativamente la confianza que se tiene en la imparcialidad de la administración de justicia. Asimismo, se detectaron rubros en los que sería deseable mejorar como lo son: la carrera judicial; fomentar condiciones para la especialización académica y profesional de los juzgadores y actuarios; mejorar la confiabilidad en los servicios periciales; y realizar reformas al Código Procesal Civil.

Los procedimientos mercantiles e hipotecarios toman más tiempo en resolverse, en comparación con el promedio observado en las demás entidades federativas. Cabe destacar la constante existencia de lapsos de inactividad en los juicios hipotecarios, por cuestiones imputables a los juzgadores.

Se observó dificultad para la debida ejecución de resoluciones judiciales, debido principalmente a la simulación de juicios laborales, y por la aplicación de criterios discrecionales por parte de los juzgadores. Del mismo modo sería deseable que el apoyo de la fuerza pública fuera más efectivo.

El presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio 2006 se considera adecuado; sin embargo, se observó que el mismo no es eficientemente utilizado, ya que los salarios de los jueces son bajos, en comparación con los que perciben sus colegas de otros Estados, y no hay suficiente personal en juzgados y salas.

Nayarit

EC2

Las instituciones judiciales del Estado son, en opinión de los encuestados, las de mejor calidad en el país. Tanto jueces como magistrados, se perciben como los de mejor calidad profesional en la República Mexicana. Se reporta que existe una relativamente baja influencia del Ejecutivo local en la toma de decisiones de los órganos encargados de impartir justicia. Otros puntos positivos a destacar son las condiciones adecuadas que propician la especialización académica y profesional de los juzgadores, y que se cuenta con estadísticas para determinar el desempeño del tribunal.

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, es de las mejores que se observaron en el país.

La calificación final otorgada a este Estado, se vio negativamente afectada por haberse detectado algunos problemas para la ejecución de resoluciones judiciales, principalmente debido a la falta de un eficiente apoyo de la fuerza pública. En contraste hay que resaltar que no se presentan tan frecuentemente casos en los que se simulen juicios laborales, como en otros Estados.

En el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos, se observó que el salario de los juzgadores, las condiciones materiales en juzgados y salas, y el personal que labora en los juzgados son adecuados para una debida impartición de justicia.

Nuevo Leon

EC1

Las instituciones judiciales del Estado de Nuevo León se pueden considerar como de una calidad relativamente buena. La instrucción profesional de jueces y magistrados se encuentra dentro del promedio nacional. La uniformidad de criterios entre los juzgadores es aceptable, lo cual contribuye a dar certeza jurídica a las partes en una controversia. La formación técnica del personal auxiliar en los juzgados y salas, es considerada como la mejor del país. Un rubro que merece mención especial, es el que se cuenta con estadísticas del desempeño de las funciones judiciales, lo que permite hacer evaluaciones y corregir a tiempo los errores que puedan presentarse.

Los procedimientos mercantiles tienen una duración similar a la observada en el promedio de las Entidades Federativas. En contraste los juicios hipotecarios generalmente se desarrollan con mayor lentitud.

Nuevo León recibió opiniones muy positivas en el tema de ejecución de sentencias, lo cual contribuyó de manera importante a la calificación final asignada por Moody's. Se reporta que las autoridades locales brindan un decidido apoyo de la fuerza pública, lo cual se traduce en una debida implementación de las resoluciones judiciales. Asimismo, se presentan muy pocos casos de inexecución de sentencias por presiones de las partes o terceros extraños al juicio, una situación que acontece con frecuencia en la mayor parte del país.

En el tema de aplicación eficiente de recursos se destaca que el salario mensual que perciben los jueces de primera instancia es de los más altos del país. También se observó que las condiciones materiales en juzgados y salas son buenas y que el Poder Judicial ha trabajado eficientemente para conseguir que sea posible el acceso remoto a los expedientes.

Oaxaca

EC3

Este Estado presenta algunos contrastes en cuanto a la preparación profesional de sus juzgadores, ya que si bien por una parte los magistrados locales recibieron opiniones positivas, se estima que hay que mejorar la preparación de los jueces de primera instancia. De ahí que sea recomendable se aprovechen las buenas condiciones con las que el Poder Judicial cuenta para la especialización académica y profesional de los jueces. Se reportaron problemas respecto a la imparcialidad en la administración de justicia, debido a la notable influencia del Ejecutivo local en el desempeño de la función de los juzgadores. Se percibe la necesidad de mejorar la eficiencia de los actuarios y de los servicios periciales, los cuales no se aprecian confiables, así mismo, hacer reformas a la legislación procesal civil local para lograr una pronta y eficiente impartición de justicia.

Los juicios ejecutivos mercantiles e hipotecarios se tramitan de manera relativamente expedita. Sin embargo, se perciben problemas por dilaciones procesales en los juicios hipotecarios, atribuibles a los juzgadores.

Las autoridades judiciales del Estado proporcionan un eficiente apoyo de la fuerza pública para conseguir el cumplimiento de las sentencias. Al igual que en la mayor parte de los Estados la eficiencia en la ejecución de resoluciones judiciales, se ve afectada por la presencia de simulación de juicios laborales.

Se requiere mejorar en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos, principalmente para conseguir que los juzgados cuenten con el número necesario de personal, y que el Boletín judicial proporcione los servicios de publicidad que esperan los litigantes.

Puebla

EC4

El Poder Judicial del Estado de Puebla enfrenta un reto importante para lograr mejorar los conocimientos jurídicos de sus juzgadores, a los cuales los encuestados perciben con un bajo nivel profesional. Se reportaron problemas serios en la imparcialidad de los juzgadores, principalmente por la influencia que sobre éstos ejerce el Ejecutivo local. Así mismo, se aprecia necesario atender otros rubros como son: el mejorar la carrera judicial, aumentar el número de juzgados, capacitar a notificadores y efectuar una reforma a la legislación procesal civil local, que coadyuve al desarrollo eficiente de los procesos.

También se presentan problemas en el rubro de duración de los procedimientos, principalmente en los juicios que se tramitan en la vía ejecutiva mercantil e hipotecaria.

Las cosas parecen mejorar un poco en la etapa de ejecución de las sentencias, aunque existen reportes de dilaciones procesales por la presencia constante de simulación de juicios laborales y la utilización de criterios discrecionales por parte de los juzgadores.

El presupuesto asignado al Poder Judicial en el ejercicio 2006 es relativamente bueno, sin embargo pudiera no estar aplicándose adecuadamente, ya que hay insuficiencia de personal, lo cual explica de cierta manera que se haya reportado un importante rezago de expedientes, tanto en salas como en juzgados.

Querétaro

EC1

De acuerdo con los resultados proporcionados por el ITAM, Querétaro es en lo general, el Estado de la República Mexicana que obtuvo los resultados mas altos para una adecuada y expedita impartición de justicia.

Cabe hacer mención de las opiniones favorables que se tienen respecto a la calidad profesional de los juzgadores locales y por ende de sus resoluciones. Es el Estado en el que se percibió el menor grado de influencia del Ejecutivo local en la toma de decisiones de los juzgadores, un tema relevante para garantizar imparcialidad. La calidad técnica del personal administrativo es aceptable. Se cuenta con un número adecuado de juzgados, hay confiabilidad en los servicios periciales y se percibe eficiencia en las tareas de los actuarios.

Las diligencias de emplazamiento y embargo se desarrollan de manera sumamente expedita. En general, el trámite de los procedimientos judiciales se desarrolla en un lapso menor que el observado en las demás Entidades Federativas.

Siendo la efectiva ejecución de las sentencias uno de los temas que más preocupa a los litigantes, por este concepto se distinguen favorablemente los tribunales del Estado, especialmente que cuentan con el apoyo de la fuerza pública, el cual se considera altamente eficiente.

El presupuesto asignado para el Poder Judicial en el ejercicio del año 2006 se aprecia suficiente para cumplir sus funciones. El salario de los jueces es muy superior al de sus colegas en otras Entidades Federativas. En lo general, se observaron buenas condiciones materiales en juzgados y salas. Cabe destacar la eficiencia del Boletín Judicial y los instrumentos con los que cuentan los actuarios y notificadores para el cumplimiento de sus funciones.

Quintana Roo

EC4+

El Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, requiere mejorar el nivel de sus instituciones, ya que las mismas en opinión de los encuestados se encuentran por debajo del promedio nacional. La calidad profesional de jueces y magistrados es una de las más bajas del país, lo mismo sucede con la calidad de sus resoluciones judiciales, que se ve afectada aún más por la falta de imparcialidad. Lo anterior probablemente se explique en virtud de que los encuestados opinan que el Poder Judicial no ha hecho una labor adecuada para propiciar la especialización académica y profesional de sus juzgadores. También se reportó insuficiencia de juzgados y la necesidad de que los notificadores desempeñen correctamente sus funciones.

El trámite de los procedimientos ejecutivos mercantiles e hipotecarios, es considerado como de los más lentos del país.

En la etapa de ejecución de sentencias, se observó que el apoyo de la fuerza pública es aceptable, lo cual ayudó a mejorar la calificación del Estado. Al igual que en la mayor parte de las Entidades, se perciben dilaciones en las ejecuciones por simulación de procedimientos laborales y por causas imputables a los juzgadores.

El presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio 2006, se considera aceptable, pero pareciera que este no es eficientemente aplicado. Los salarios de los jueces son de los más bajos en el país, además de que no hay suficiente personal en los juzgados, lo que se traduce en rezago de expedientes.

San Luis Potosí

EC3

Las instituciones judiciales con las que cuenta el Estado, se encuentran dentro del promedio nacional. Se aprecia la necesidad de que el Poder Judicial atienda la formación y actualización de sus juzgadores, ya que sus conocimientos jurídicos son inferiores a los observados en el promedio de sus colegas de otras Entidades Federativas. La imparcialidad de jueces y magistrados es aceptable, así como la autonomía que tienen los jueces frente a los magistrados. También se estima necesario mejorar la eficiencia de los actuarios y notificadores así como incrementar el número de los juzgados en materia civil.

La duración de los procedimientos es similar a la observada en el resto de las Entidades Federativas de la República Mexicana; sin embargo, se reportaron dilaciones en los juicios hipotecarios, imputables a las autoridades judiciales.

La ejecución de sentencias es relativamente buena, pero podría ser mucho mejor si existiera un mayor apoyo de la fuerza pública. Asimismo, sería deseable que los juzgadores no aplicaran de manera tan frecuente criterios discrecionales que propician la dilación en la ejecución de sentencias.

En el ejercicio 2006, el presupuesto asignado al Poder Judicial fue aceptable y su aplicación quizá mejor, ya que se cuenta con un Boletín Judicial eficiente, se observaron muy buenas condiciones materiales en juzgados y salas, y los actuarios cuentan con las herramientas necesarias para el efectivo desempeño de sus funciones.

Sinaloa

EC3+

El Poder Judicial del Estado de Sinaloa cuenta con instituciones judiciales de una calidad ligeramente superior al promedio nacional. Es de resaltar la buena opinión que se tiene de los magistrados locales con respecto a sus conocimientos jurídicos, y en especial de las resoluciones judiciales que emiten. Los jueces de primera instancia desempeñan, en lo general, sus funciones con autonomía respecto de sus superiores. Se aprecia necesario trabajar para ofrecer a los juzgadores cursos que permitan su especialización académica y profesional. También sería importante mejorar el sistema de carrera judicial y la creación de nuevos juzgados donde son requeridos. Se tiene la percepción de que la legislación procesal local, carece de disposiciones legales que permitan la ejecución expedita de las resoluciones judiciales.

Se observa que Sinaloa tiene problemas importantes en lo que se refiere a la duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, lo cual evidentemente afectó de manera negativa la calificación final asignada al Estado.

La ejecución de resoluciones judiciales es relativamente eficiente. Si bien el apoyo de la fuerza pública es aceptable, se observaron algunas dilaciones en los procedimientos de ejecución por situaciones extra judiciales.

En el año 2006, el presupuesto asignado al Poder Judicial fue insuficiente. No obstante lo anterior, se consideró que éste fue aplicado adecuadamente, ya que el Boletín Judicial cumple aceptablemente sus funciones, además de que las condiciones materiales en salas y juzgados son aceptables. Es deseable que se incremente el personal en los juzgados.

Sonora

EC4+

Las instituciones judiciales del Estado de Sonora son de una calidad superior a la observada en el promedio de las demás Entidades Federativas. Lo mismo sucede en relación a la calidad profesional de jueces de primera instancia y magistrados. Sonora es el Estado de la República Mexicana en el que mejor uniformidad de criterios de juzgadores se observó. Así mismo, se emitieron opiniones favorables en los rubros de imparcialidad de los juzgadores, autonomía de los jueces frente a sus superiores, y confiabilidad en los servicios periciales.

Sin embargo, los procedimientos mercantiles e hipotecarios se tramitan con bastante lentitud. Las cosas empeoran cuando se pasa a la etapa de ejecución de resoluciones judiciales, ya que un gran número de sentencias no se ejecutan por la presión que ejercen sobre los juzgadores, tanto las propias partes del juicio, como terceros extraños al mismo. Se reportan casos frecuentes de simulación de juicios laborales. Sería deseable que el apoyo de la fuerza pública fuera más consistente y efectivo, para obtener mejores resultados en este rubro. Estos elementos afectaron negativamente la calificación final asignada al Estado.

Se aprecia en 2006 que el presupuesto asignado al Poder Judicial local fue limitado, lo que impacta de manera negativa el salario que perciben los jueces de primera instancia. Contrario a lo que sucede en la mayoría de los Estados de la República Mexicana, no se observaron problemas mayores por rezago en salas y/o juzgados. Las condiciones materiales en salas son buenas, no así en juzgados, que fueron calificadas como regulares.

Tabasco

EC3+

Este Estado se ha mantenido a lo largo de los diversos estudios realizados por el ITAM, dentro del promedio nacional. Las instituciones judiciales locales se destacan por contar, en lo general, con juzgadores de una calidad profesional relativamente aceptable, incluso es de los estados en los cuales se percibe una mayor participación de los juzgadores en las audiencias. Asimismo, se reporta que el Poder Judicial proporciona a los juzgadores y personal en general, cursos de actualización con regularidad. Por otra parte, se cuenta con estadísticas para medir el desempeño de los juzgadores, lo cual contribuye a que los mismos puedan ser evaluados y en su caso, puedan tomar acciones cuando las cosas no se presentan bien.

No se aprecian mayores problemas en la duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, sin embargo es deseable atender el proceso de trámite de estos últimos, ya que frecuentemente se presentan dilaciones imputables a los juzgadores.

La ejecución de resoluciones judiciales no es del todo efectiva, principalmente debido a que se presentan problemas para obtener el apoyo de la fuerza pública cuando es requerido. Asimismo, existe la percepción de que hay constantes dilaciones por simulación de procedimientos laborales.

En el año 2006, el presupuesto asignado al Poder Judicial fue estrecho; sin embargo, se estima que fue aplicado de manera adecuada, lo que permitió que los juzgadores percibieran un salario aceptable. Así mismo, también hizo posible que las instalaciones que albergan los juzgados y salas se mantengan en buenas condiciones y que exista suficiente personal en los juzgados para desahogar correctamente las tareas inherentes a sus funciones.

Tamaulipas

EC2+

Es importante resaltar el hecho de que los magistrados locales tengan una destacada calidad profesional, en contraste con los jueces de primera instancia, mismos a los que se les percibe con una limitada cultura jurídica. Lo mismo sucede en el rubro de imparcialidad. Existe cierta preocupación por la influencia que ejerce el Ejecutivo local en determinados asuntos, lo cual evidentemente es un tema que sería conveniente evitar. Es deseable que el Estado haga un esfuerzo para crear nuevos juzgados, así como para hacer más eficiente la actuación de los notificadores y propiciar diversas reformas al Código Procesal Civil local, que resultan necesarias para obtener una mejor procuración de justicia.

La tramitación de los juicios mercantiles e hipotecarios se desarrolla con gran celeridad, en comparación con la duración promedio observada en los demás Estados, situación que afectó favorablemente la calificación asignada a Tamaulipas.

Los encuestados opinaron que en el Estado los jueces cuentan con un decidido apoyo de la fuerza pública para hacer cumplir sus resoluciones y no se presentan con frecuencia dilaciones procesales imputables a las partes o a terceros extraños al procedimiento. Lo anterior se traduce en que la ejecución de sentencias sea bastante aceptable.

Sería conveniente mejorar el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos. Si los jueces de primera instancia estuvieran en condiciones de recibir una mejor remuneración, sería posible contar con mejores profesionistas encargados de la impartición de justicia en el Estado.

Tlaxcala

EC4

Tlaxcala es percibido como uno de los Estados de la República Mexicana que más retos enfrenta para mejorar la calidad de sus instituciones judiciales. Tanto jueces como magistrados locales, parecen no contar con los suficientes conocimientos jurídicos para una adecuada impartición de justicia. Lo anterior puede ser resultado de que el Poder Judicial no proporciona a su personal las herramientas necesarias para que estos puedan recibir cursos de especialización académica, además de que no funciona adecuadamente el sistema de carrera judicial. Los reportes que nos fueron proporcionados por el ITAM, reflejan una marcada influencia del ejecutivo local en el desempeño de la función judicial, lo que se traduce en desconfianza con respecto a la imparcialidad de los jueces. Sería deseable que se crearan nuevos juzgados y hubiera una reforma a la legislación procesal civil.

En general los procedimientos legales tienen una duración mucho mayor a la observada en el promedio de las demás Entidades Federativas. Los problemas comienzan desde la etapa de emplazamiento y continúan a lo largo de juicio, principalmente debido a períodos de inactividad procesal imputables a la autoridad judicial.

Las cosas mejoran un poco en la etapa de ejecución, pero de cualquier manera, el Estado se encuentra por debajo de la media nacional. Lo anterior, principalmente se debe a que las ejecuciones se ven interrumpidas o dilatadas por la aplicación de criterios discrecionales de parte del juzgador.

Tlaxcala obtuvo las puntuaciones más bajas en el rubro de suficiencia y aplicación eficiente de recursos. El presupuesto asignado al Poder judicial en el ejercicio 2006, se estiman limitado, así como las remuneraciones económicas de jueces y magistrados.

Veracruz

EC5

Veracruz resultó ser el Estado de la República Mexicana, que en lo general, obtuvo las puntuaciones más bajas en el estudio de indicadores de confiabilidad y desarrollo institucional en materia de ejecución de contratos mercantiles e hipotecarios.

En el tema de calidad institucional se reportaron, entre otras, las siguientes deficiencias: una escasa formación profesional de jueces y magistrados; carencia de uniformidad de criterios; parcialidad en la designación de juzgados; influencia del ejecutivo local en la toma de decisiones de los juzgadores; juzgados insuficientes; falta de eficiencia de los actuarios; desconfianza en los servicios periciales; falta de un debido control y supervisión de la actuación de los juzgadores y; un Código de Procedimientos Civiles que contribuye limitadamente a lograr una correcta impartición de justicia.

La tramitación de los juicios mercantiles e hipotecarios tiene una duración mucho mayor a la observada en el promedio nacional. Se presentan muy frecuentemente períodos de inactividad procesal, por causas imputables a los juzgadores y personal administrativo.

Veracruz, es el Estado de la República Mexicana que obtuvo las calificaciones más bajas en el tema de eficiencia en la ejecución de resoluciones judiciales, lo que se atribuye principalmente a la falta de apoyo eficaz de la fuerza pública cuando es requerido; así mismo se observó que las ejecuciones son interrumpidas por presiones que ejercen sobre el juzgador, tanto las partes, como terceros extraños al juicio.

En cuanto al tema de recursos, el presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio 2006, fue uno de los más bajos del país.

Yucatán

EC3

Las instituciones judiciales del Estado se encuentran ligeramente por debajo del promedio nacional. Es deseable que el Poder Judicial concentre sus esfuerzos en mejorar la especialización académica de sus jueces y magistrados, así como capacitar a sus actuarios y llevar a cabo acciones para incrementar la confianza de los servicios periciales. También es conveniente crear los juzgados necesarios para una correcta impartición de justicia. Es importante resaltar que se

cuenta con información que refleja, que los jueces participan de una manera más o menos activa en los procesos, cosa que no sucede en la mayor parte de los Estados.

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, es más larga que la observada en el promedio nacional. Se reportaron importantes lapsos de inactividad procesal en los juicios hipotecarios por cuestiones imputables a los juzgadores.

La calificación final asignada a este Estado se vio beneficiada, ya que la ejecución de sentencias es relativamente eficiente, aunque ésta se entorpece por la frecuente simulación de procedimientos laborales.

El presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio 2006 fue estrecho, lo que se traduce en escasez de personal en juzgados y salas y por lo tanto en rezago de expedientes.

Zacatecas

EC4

Las instituciones judiciales del Estado recibieron en lo general comentarios negativos, sobre todo en lo que respecta a los siguientes temas: preparación académica y conocimientos jurídicos de sus juzgadores; falta de uniformidad de criterios; influencia del ejecutivo en el desempeño de la función judicial; insuficiencia de juzgados y; una deficiente carrera judicial. Algunos puntos a favor fueron: el aceptable grado de imparcialidad de los juzgadores; el que se cuenta con un sistema eficiente para la asignación imparcial de expedientes; y que el Poder Judicial pone al alcance de su personal cursos de actualización y especialización académica.

La duración de los procedimientos es ligeramente inferior a la observada en el promedio de los demás Estados de la República Mexicana. Sin embargo, se aprecia necesario mejorar la rapidez con la que se practican las diligencias de emplazamiento y embargo.

La calificación final asignada al Estado, se vio negativamente afectada por los problemas que se observaron para una debida y oportuna ejecución de sentencias, fundamentalmente por que no existe un decidido apoyo de la fuerza pública por parte del ejecutivo.

También afectó a la calificación, el hecho que se le perciba como un Estado en el que su Poder Judicial no cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar sus requerimientos y que la aplicación de dichos recursos no se hace de manera adecuada.

Resultados del Estudio del ITAM y GMA por Tema

Entidad Federativa	Calidad Institucional	Duración de los procedimientos Mercantiles	Suficiencia y Aplicación Eficiente de Recursos Humanos y Materiales	Ejecución de las Sentencias
Aguascalientes	3.24	3.47	2.65	3.51
Baja California	2.96	3.34	1.75	4.07
Baja California Sur	2.04	2.51	2.49	3.13
Campeche	2.88	3.39	2.24	2.93
Coahuila	2.94	2.92	2.50	3.93
Colima	3.17	3.29	2.25	3.74
Chiapas	2.58	3.50	1.13	3.40
Chihuahua	2.75	3.30	3.41	2.26
Distrito Federal	2.74	3.27	3.21	3.19
Durango	3.02	3.45	2.36	3.68
Estado de México	3.32	3.88	3.36	3.44
Guanajuato	3.28	3.46	3.61	3.65
Guerrero	2.59	3.33	2.68	3.10
Hidalgo	2.75	2.58	1.67	2.87
Jalisco	2.83	2.46	2.38	3.49
Michoacán	2.87	2.82	2.58	2.90
Morelos	2.56	2.58	2.69	2.95
Nayarit	3.60	3.55	3.32	3.06
Nuevo León	3.30	3.16	2.99	3.93
Oaxaca	2.96	3.14	1.22	3.28
Puebla	1.99	2.45	2.75	3.13
Querétaro	3.45	3.65	3.41	3.98
Quintana Roo	2.58	2.25	2.06	3.47
San Luis Potosí	2.93	2.84	2.37	3.30
Sinaloa	2.98	2.87	2.22	3.53
Sonora	3.23	2.85	2.36	2.70
Tabasco	3.15	3.14	2.95	3.22
Tamaulipas	2.94	3.71	1.74	3.86
Tlaxcala	2.36	2.34	2.23	3.03
Veracruz	2.05	2.74	1.86	2.13
Yucatán	2.77	2.79	2.13	3.15
Zacatecas	2.65	3.02	2.47	2.43

Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipoteca. Indicadores de confiabilidad y Desarrollo Institucional Local, Instituto Tecnológico Autónomo de México y GMA 2007

Presupuesto para el Poder Judicial como porcentaje del presupuesto total del estado, 2006

Entidad Federativa	Presupuesto 2006
Aguascalientes	1.37%
Baja California	1.87%
Baja California Sur	1.58%
Campeche	1.59%
Coahuila	1.17%
Colima	1.76%
Chiapas	0.80%
Chihuahua	2.10%
Distrito Federal*	1.53%
Durango	1.08%
Estado de México	1.27%
Guanajuato	2.05%
Guerrero	1.09%
Hidalgo	0.76%
Jalisco	1.18%
Michoacán	1.31%
Morelos	2.38%
Nayarit	1.78%
Nuevo León	1.33%
Oaxaca	0.85%
Puebla	1.94%
Querétaro	2.11%
Quintana Roo	2.12%
San Luis Potosí	2.31%
Sinaloa	1.24%
Sonora	1.22%
Tabasco	1.24%
Tamaulipas	0.76%
Tlaxcala	1.37%
Veracruz	0.93%
Yucatán	1.01%
Zacatecas	1.31%

Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipoteca. Indicadores de confiabilidad y Desarrollo Institucional Local, Instituto Tecnológico Autónomo de México y GMA 2007

Salarios de Jueces en primera instancia (pesos), 2006

Entidad federativa	Salarios ajustados por zona económica
Aguascalientes	48,106
Baja California	37,419
Baja California Sur	11,331
Campeche	27,432
Coahuila	44,949
Colima	32,388
Chiapas	**
Chihuahua	48,487
Distrito Federal	57,835
Durango	32,740
Estado de México	50,499
Guanajuato	52,360
Guerrero	59,488
Hidalgo	25,257
Jalisco	48,366
Michoacán	42,739
Morelos	31,814
Nayarit	47,838
Nuevo León	50,823
Oaxaca	**
Puebla	42,192
Querétaro	54,461
Quintana Roo	17,575
San Luis Potosí	**
Sinaloa	36,344
Sonora	32,495
Tabasco	45,950
Tamaulipas	21,462
Tlaxcala	34,054
Veracruz	29,071
Yucatán	36,887
Zacatecas	38,397

** No se obtuvo información de los estados de Chiapas, Oaxaca y San Luis Potosí.
Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipoteca. Indicadores de confiabilidad y Desarrollo Institucional Local, Instituto Tecnológico Autónomo de México y GMA 2007

Para solicitar copias de este reporte (mínimo 100 copias), favor llamar al 1.212.553.1658.

Reporte Número: 102525

Report Number (English version): 00000

Autor

Eduardo González

Asociada de Producción

Yung Louie

© Copyright 2007, Moody's Investors Service, Inc. y/o sus licenciadores y filiales, incluida Moody's Assurance Company, Inc. (conjuntamente, "MOODY'S"). Todos los derechos reservados. **TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR COPYRIGHT Y NINGUNA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN PODRÁ SER COPIADA O REPRODUCIDA, REFORMATADA, TRANSMITIDA, CEDIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SER UTILIZADA CON ALGUNO DE DICHA FINES, EN PARTE O EN SU TOTALIDAD, DE NINGUNA MANERA, POR NINGÚN MEDIO O POR NINGUNA PERSONA SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE MOODY'S.** Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, dicha información se proporciona "tal y como se indica", sin ninguna clase de garantía, y MOODY'S, en particular, no garantiza ni declara, de forma expresa ni implícita, respecto de la totalidad o parte de dicha información, que ésta sea correcta, actualizada, completa, comercializable o apropiada para ningún objeto o fin. MOODY'S no acepta, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna frente a personas o entidades por (a) cualquier pérdida o daño causado en todo o en parte por, a resultas de, o relacionado con, cualquier error (negligente o de otro tipo) u otras circunstancias o contingencias que se encuentren tanto bajo el control como fuera del control de MOODY'S o de cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o agentes, en relación con la obtención, recogida, recopilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o distribución de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecutivo, daños y perjuicios o daños de carácter fortuito (incluido, entre otros, el lucro cesante), que resulte del uso o de la incapacidad de usar tal información, aun en el supuesto de que se hubiera advertido a MOODY'S con anterioridad de la posibilidad de que se produjeran dichos daños. En su caso, los ratings de crédito que forman parte de la información contenida en este informe son, y a tales efectos deben ser considerados exclusivamente, declaraciones de opinión, y no declaraciones de hechos ni recomendaciones para comprar, vender o mantener cualesquiera títulos. **MOODY'S NO CONCEDE NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, RESPECTO DE QUE DICHA RATINGS Y DEMÁS OPINIONES E INFORMACIONES SEAN CORRECTOS, ACTUALIZADOS, COMPLETOS, COMERCIALIZABLES O APROPIADOS PARA NINGÚN OBJETO O FIN DETERMINADO.** Cada uno de los ratings y opiniones debe ser considerado exclusivamente como un factor más dentro de las decisiones de inversión tomadas por, o en nombre de, cualquier usuario de la información contenida en el presente documento, y dicho usuario deberá, en consecuencia, realizar su propio estudio y evaluación de cada valor y de cada emisor, avalista o fuente de soporte de crédito de cada valor que esté considerando comprar, mantener o vender.

MOODY'S informa por la presente de que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y papel comercial) y acciones preferentes calificados por MOODY'S han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier rating, retribuir a MOODY'S por sus servicios de análisis y rating mediante comisiones que oscilan entre 1,500 dólares y aproximadamente 2,400,000 dólares. Moody's Corporation (MCO) y la agencia de ratings crediticios Moody's Investors Service (MIS), filial al 100% de MCO, también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de los ratings y los procesos de asignación de ratings de MIS. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignados ratings de MIS y que también han informado públicamente a la SEC de que mantienen un interés en la propiedad de MCO superior al 5%, se publica anualmente en la página web de Moody's www.moody.com, bajo el capítulo de "Shareholder Relations — Corporate Governance — Director and Shareholder Affiliation Policy".